mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro Divina Pastora, en Córdoba, cuya ejecución supondrá la ampliación del citado Centro con un blóque que incluye veinte aulas, laboratorios, biblioteca, tutorías, para que dicho Centro pueda ser clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Educación Preescolar, con un total de ochocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Angeles Rodríguez Vecino, en su condición de Directora del Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

REAL DECRETO 3224/1977, de 15 de octubre, por el 30573 que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santa Micaela», en Granada.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santa Micaela», en Granada, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica, con un total de seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel Reyes Ruiz, en su condición de Presidente del

cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel Reyes Ruiz, en su condición de Presidente del Patronato Diocesano «Beato Maestro Juan de Avila».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condiconados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la deservollem.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

REAL DECRETO 3225/1977, de 15 de octubre, por el 30574 que se declara de «interés social preferente» el pro-yecto de las obras de ampliación del Centro «La Salle-Milagrosa», en Andoain (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación de cuatro unidades en uno de los edificios donde se ubica el Centro «La Salle-Milagrosa», en Andoain (Guipúzcoa), y las dependencias docentes complementarias, que completan un Centro de ocho unidades de Educación General Básica, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro, que, por ser resultado de la fu-

sión de dos existentes anteriormente, funciona en dos edificios distintos, sea clasificado definitivamente en uno de 16 unidades de Educación General Básica con seiscientos cuarenta puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don Angel Gárate Gárate, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender con-

dicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

30575

REAL DECRETO 3228/1977, de 15 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San Francisco Javier», en Mondragón (Guipuzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setentas y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San Francisco Javier», en Mondragón (Guipúzcoa), con un bloque en el cisco Javier, en Mondragón (Guipúzcoa), con un bloque en el que se disponen seis aulas y las dependencias docentes complementarias, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dicciséis unidades de Educación General Básica con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don José Arregui Liceaga, en su condición de Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos «San Francisco Javier».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condiconados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que desarrollen.

deserrollen.

 \mathbf{Dado} en Madrid a quince de octubre de \mathbf{mil} noveciêntos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

30576

REAL DECRETO 3227/1977, de 15 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación del Centro «Escuela Co-marcal Técnico-Administrativa» en Oñate (Gui-

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación del Centro Escuela Comarcal Técnico Administrativa», en Oñate (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la adaptación del citado Centro con el fin de acomodarlo al programa de necesidades de una Escuela Técnico Empresarial. El expediente ha sido promovido por don Benito Ijurra Larraza, en su condición de Director titular del citado Centro. Artículo único.-Se declara de interés social, a tenor de lo Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta v siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

30577

REAL DECRETO 3228/1977, de 15 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Liceo Passia», en Pasajes de San Juan-Pasajes (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticimco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Liceo Pasaía», en Pasajes de San Juan, Pasajes (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de veinticuatro unidades de Educación General Básica con novecientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Simón Garín Iradi, en su condición de Presidente de las Entidades «Gaztelutxo, S. A», y «Liceo Pasaía».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, IÑIGO CAVERO LATAILLADE

30578

REAL DECRETO 3229/1977, de 15 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Balmes», sito en Alcantarilla (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil movecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticionco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de rueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los eectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Balmes», sito en Alcantarilla (Murcia), cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a la nueva normativa vigente, y poder obtener la clasificación definitiva como Centro de Educación General Basica Con ocho unidades escolares, con capacidad para trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña Encarnación Martínez Barberán, en su condición de Directora propietaria del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos Artículo único.-Se declara de interés social, a tenor de lo

dicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la des-

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

30579

REAL DECRETO 3230/1977, de 15 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el pro-yecto de las obras de construcción del Centro do-cente «San José de la Guía», sito en Teis, Vigo (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de rueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de les obras de construcción del Centro decento. Sen siderado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San José de la Guía», sito en Teis, Vigo (Pontevedra), cuya ejecución supondrá la adaptación de dicho Centro a las exigencias de la Orden de clasificación condicionada y poder obtener la clasificación definitiva como Centro de ocho unidades escolares de Educación General Básica y tres de Preescolar, con capacidad para cuatrocientos cuarenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Paz Fernández Suárez en su condición de Directora del mencionado Colegio.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

desarrollen.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete \cdot

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

30580

REAL DECRETO 3231/1977, de 15 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Baix Penedés», sito en Vendrell (Tarragona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente Baix Penedés, sito en Vendrell (Tarragona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro completo de Educación General Básica con ocho unidades escola posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro completo de Educación General Básica con ocho unidades escolares y cuatro de Preescolar, así como el aumento de tres nuevas unidades, y cuyo expediente ha sido incoado por don Tomás de Aquino Cascante Pujol, en su condición de Presidente de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Baix Penedés».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen

desarrollen.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

30581

REAL DECRETO 3232/1977, de 15 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras del Centro docente «Ave María», sito en Carcagente (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE